

LECCIÓN VIII. TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL Y DE LA TRATA DE SERES HUMANOS

Tratos degradantes

Bien jurídico protegido: la integridad moral

Conductas delictivas: (art. 173.1 CP)

- Infligir a otro trato degradante menoscabando gravemente su integridad moral;
- Realizar, en el ámbito de cualquier relación laboral o funcional y prevaliéndose de su relación de superioridad, contra otro de forma reiterada actos hostiles o humillantes que, sin llegar a constituir trato degradante, supongan grave acoso contra la víctima;
- De forma reiterada llevar a cabo actos hostiles o humillantes que, sin llegar a constituir trato degradante, tengan por objeto impedir el legítimo disfrute de la vivienda.

Tipo: doloso (art. 173.1 CP)

Formas de participación: autoría, complicidad y 176 CP (comisión por omisión)

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Concurso de delitos: art. 177 CP

Violencia doméstica habitual

Bien jurídico protegido: la dignidad de la persona humana, la integridad personal, el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la seguridad, la paz familiar

Conducta delictiva: ejercer habitualmente violencia física o psíquica sobre determinadas personas (art. 173.2 CP)

- habitualidad (art. 173.3 CP)

Sujetos activos: quienes tienen la relación específica con el sujeto pasivo que requiere el tipo

Sujetos pasivos: personas que están integradas en el núcleo familiar bien por lazos familiares bien por cualquier otra relación y personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados

Tipo: doloso (art. 173.2 CP)

Supuestos agravados: arts. 173.2 segundo párrafo CP

Supuestos atenuados: injuria o vejación injusta de carácter leve (art. 173.4 CP)

- perseguibilidad (art. 173.4 último párrafo CP)

Formas de participación: autoría, complicidad y art. 176 CP (comisión por omisión)

Formas de ejecución: consumación

Concurso de delitos: arts. 173.2 final del primer párrafo y 177 CP

Torturas

Bien jurídico protegido: la integridad personal, el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la seguridad

Conducta delictiva: (art. 174 CP)

- someter a una persona a condiciones o procedimientos que por su naturaleza, duración u otras circunstancias, le supongan sufrimientos físicos o mentales, la supresión o disminución de sus facultades de conocimiento, discernimiento o decisión, o atenten contra su dignidad moral
- con abuso de cargo
- y con el fin de obtener de cualquier persona una confesión o información o de castigarla o por cualquier razón basada en algún tipo de discriminación

Sujetos activos: autoridad o funcionario público (art. 174.1 CP), autoridad o funcionario de instituciones penitenciarias o de centros de protección o corrección de menores (art. 174.2 CP)

Tipo: doloso (art. 174 CP)

Supuesto agravado: art. 174.1 CP (si el atentado fuera grave)

Supuesto atenuado: arts. 175 CP

Formas de participación: autoría, complicidad y art. 176 CP (comisión por omisión)

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Concurso de delitos: art. 177 CP

Trata de seres humanos

Bien jurídico protegido: dignidad de la persona, integridad moral, libertad sexual, integridad física, vida

Conducta delictiva: (art. 177 bis CP)

- 1.- Captar, transportar, trasladar, acoger o recibir, incluido el intercambio o transferencia de control sobre la víctima (art. 177 bis.1 CP)
 - empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera
 - situación de necesidad o de vulnerabilidad (art. 177 bis.1. último párrafo CP)

- o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que posea el control sobre la víctima
- en territorio español, desde España, en tránsito o con destino a España
- con cualquiera de las finalidades siguientes:
 - La imposición de trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud o a la servidumbre o a la mendicidad.
 - La explotación sexual, incluida la pornografía.
 - La explotación para realizar actividades delictivas
 - La extracción de sus órganos corporales.
 - La celebración de matrimonios forzados

2.- Captar, transportar, trasladar, acoger o recibir, incluido el intercambio o transferencia de control sobre menores de edad (art. 177 bis.2 CP)

- en territorio español, desde España, en tránsito o con destino a España
- con fines de explotación

Sujetos activos: particulares y personas jurídicas (art. 177bis.7 CP)

Sujetos pasivos: personas adultas nacionales o extranjeras y menores

Tipo: doloso

Supuestos agravados: art. 177 bis.4, 5, 6 CP

Antijuridicidad: irrelevancia del consentimiento de la víctima (art. 177 bis.3 CP)

Formas de ejecución: consumación, tentativa; provocación, conspiración y proposición (art. 177 bis.8 CP)

Formas de participación: autoría, complicidad

Concurso de delitos: con art. 318 bis y otros (art. 177 bis.9 CP)

Pena: exención de la víctima (art. 177 bis.11 CP)

Reincidencia internacional: (art. 177 bis.10 CP)